



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0478-2018-UNAP
Iquitos, 13 de abril de 2018

VISTO:

La Esquela de Observación N° 01, recaída en el Título N° 2018-00744142, sobre la inscripción de donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista de los terrenos comprendidos en el tramo de la carretera a Zungarococha, inscrita a favor del Estado – Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en la Partida N° 04017863 del Registro de Predios de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Esquela de Observación recaída en el Título N° 2018-00744142, se advierte que en la cláusula decima de la escritura pública del 22 de marzo de 2018 (Kardex N° 9317) las partes indican que el porcentaje es de 0.5576% de los derechos y acciones que es materia de transferencia por donación, que representa un área 10 Has 5,792.00 m², área que coincide con lo mencionado en el Acuerdo de Consejo N° 017-2018-CU-MDSJB, del 07 de marzo de 2018; sin embargo, en el contexto de la Resolución de Consejo Universitario N° 014-2018-UNAP, del 07 de marzo de 2018 que consta inserto, se indica que equivale una extensión de 10 has. 5,652.89 m²;

Que, la parte considerativa de la Resolución de Consejo Universitario N° 014-2018-UNAP, del 07 de marzo de 2018, precisa lo siguiente; *Que, mediante oficio de visto, don Francisco Sanjurjo Dávila, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita realizar el trámite de Transferencia Interestatal de Predios del Estado, de los terrenos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en calidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, cuyo porcentaje es equivalente a 0.5576 % en derecho y acciones, con área de terreno y con una extensión de 10 has. con 5,652.89 m²*; así como en el siguiente párrafo se menciona la misma área de terreno y extensión;

Que, en ese contexto, se procede subsanar la Observación N° 01, en el sentido, de que el área correcta a donar a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista es de 10 has 5,792.00 m² manteniéndose inalterable los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 014-2018-UNAP de fecha 07 de marzo del 2018;

Que, por razones expuestas se procede a modificar esta acción administrativa;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Modificar** en sus partes pertinentes la parte considerativa de la Resolución de Consejo Universitario N° 014-2018-UNAP, de fecha 07 de marzo del 2018, precisándose de que el **área correcta a donar a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista es de 10 has. 5,792.00 m²**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Establecer** que se mantienen inalterable los demás términos de la Resolución de Consejo Universitario N° 014-2018-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL